

	POLÍTICA	ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO	CÓDIGO	DEST-POLÍTICA-001
	ACTIVIDAD	GESTIÓN DE RIESGOS Y OPORTUNIDADES	VERSIÓN	2
	PROCESO	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	FECHA	14/04/2021

INTRODUCCIÓN

El 7 de diciembre de 2015 fue expedido el Decreto 2363 “Por el cual se crea la Agencia Nacional de Tierras, ANT, y se fija como su objeto: Ejecutar la política de ordenamiento social de la propiedad rural formulada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, para lo cual deberá gestionar el acceso a la tierra como factor productivo, lograr la seguridad jurídica sobre ésta, promover su uso en cumplimiento de la función social de la propiedad y administrar y disponer de los predios rurales de propiedad de la Nación”.

El 29 de mayo del 2017 fue expedido el Decreto Ley 902 “Por el cual se adoptan medidas para facilitar la implementación de la Reforma Rural Integral contemplada en el Acuerdo Final en materia de tierras, específicamente el procedimiento para el acceso y formalización y el Fondo de Tierras”.

La entidad, en atención a los dos mandatos anteriormente mencionados, realiza procesos planificados con un enfoque basado en la mitigación de riesgos y utiliza metodologías para la evaluación y el tratamiento de los riesgos que pueden afectar el logro de los objetivos de procesos y planes establecidos por la Dirección General para el cumplimiento de las funciones asignadas.

En el presente documento, la entidad formaliza la política y los instrumentos metodológicos para lograr una adecuada gestión de sus riesgos, en concordancia a lo establecido en del Modelo Estándar de Control Interno - MECI y en marco legal que lo soporta.

MARCO LEGAL

-  Ley 87 de 1993, Normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado, art. 2 Literal a) Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que lo afecten Literal F) Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos.
-  Ley 1474 de 2011, Estatuto anticorrupción art 73, Plan Anticorrupción y de Atención al ciudadano.
-  Ley 1712 de 2014, Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional Literal g) Publicar el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, de conformidad con el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011.
-  Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, art. 2.2.21.5.4 Administración de riegos, como parte integral del fortalecimiento de los sistemas de control interno.
-  Decreto 1081 de 2015, Único del sector de Presidencia de la Republica, Título 4 Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.

	POLÍTICA	ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO	CÓDIGO	DEST-POLÍTICA-001
	ACTIVIDAD	GESTIÓN DE RIESGOS Y OPORTUNIDADES	VERSIÓN	2
	PROCESO	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	FECHA	14/04/2021

- † Decreto 2363 de 2015, Por el cual se crea la Agencia Nacional de Tierras, (ANT), se fija su objeto y estructura.
- † Decreto 124 de 2016, “Por el cual se sustituye el Título 4 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, relativo al “Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano”.
- † Decreto 1499 de 2017, Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015 y con la actualización del Modelo Estándar de Control Interno – MECI.

LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO

Intención global de la Política

La Agencia Nacional de Tierras, está comprometida con la gestión efectiva y transparente de sus actividades y las acciones de control, monitoreo, seguimiento y evaluación necesarias, para mitigar los eventos de riesgos que puedan incumplir su misión y objetivos institucionales, así como la desviación de la gestión pública para beneficio de particulares.

Alineación de la Política con los objetivos estratégicos

La Política de Administración del Riesgo está alineada con la planeación estratégica, identificando los posibles riesgos que pueden impedir el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales; esto a su vez le permitirá a la Alta Dirección, reorientar la política y estrategias para la gestión del riesgo, desplegando hacia los procesos, la emisión de lineamientos para identificar en el paso a paso de los procedimientos, los posibles puntos críticos que puedan convertirse en factores de riesgo.

Objetivo

La presente política tiene como finalidad establecer los lineamientos para la Administración de Riesgos en la Agencia Nacional de Tierras, a partir de los cuales se definirán los procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación encaminados a la búsqueda de la eficiencia, eficacia y transparencia de los procesos.

Objetivos específicos

- † Asegurar razonablemente, en forma consistente y sistemática que los riesgos de la Entidad sean identificados, evaluados, monitoreados y comunicados.
- † Diseñar e implementar indicadores considerando los eventos de riesgo, para generar oportunamente las alertas necesarias en la toma de decisiones.
- † Fomentar una cultura institucional enfocada al tratamiento de los riesgos.

	POLÍTICA	ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO	CÓDIGO	DEST-POLÍTICA-001
	ACTIVIDAD	GESTIÓN DE RIESGOS Y OPORTUNIDADES	VERSIÓN	2
	PROCESO	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	FECHA	14/04/2021

Alcance

Esta política cubre los riesgos propios de los procesos y actividades desarrolladas al interior de la ANT, en donde se hace necesario el entendimiento, compromiso y disposición de todas las dependencias y personal de la Entidad, independiente de su nivel jerárquico, función o localización. El alcance definido para la Administración de Riesgos se basará en los siguientes aspectos claves:

1. Es responsabilidad de todo el personal de la ANT, tanto de la Alta Dirección como de su funcionarios, contratistas o terceros.
2. Los líderes de proceso o el enlace del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG en cada dependencia, son los encargados de asegurar la aplicación y seguimiento de las distintas políticas, normas y procedimientos definidos para el cumplimiento de los objetivos de cada proceso, en concordancia con la Oficina de Planeación.
3. Está integrada con todas las actividades, planes, programas, procesos y sistemas de la Entidad formando parte en el proceso de planificación general de la gestión definido en el marco estratégico y organizacional.
4. La aplicación sistemática se hará sobre análisis fundados, haciendo uso efectivo y eficiente de los recursos de la Entidad.
5. Aquellos riesgos que resulten en un nivel extremo, luego de ser valorados mediante la metodología definida, son monitoreados continuamente y en forma especial así:
 - por la Oficina de Planeación en relación a los riesgos de gestión,
 - por la Oficina del Inspector de la Gestión de Tierras en relación a los riesgos de corrupción y,
 - por la Subdirección de Sistemas de Información de Tierras en relación con los riesgos de seguridad de la información.
6. Los riesgos identificados son analizados y evaluados de manera continua con el propósito de mitigar de forma eficiente y efectiva la materialización de estos.

ROLES Y RESPONSABILIDADES EN LA ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS CON BASE EN EL ESQUEMA DE LÍNEAS DE DEFENSA

En la ANT, la interacción de las dependencias en la Administración de Riesgos se ha coordinado mediante la asignación de roles específicos, para evitar brechas en la cobertura de los controles y repetición innecesaria de tareas de monitoreo, evaluación y revisión.

La asignación de roles específicos se basa en el esquema de Líneas de Defensa presentado por el Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG, en la dimensión 7

	POLÍTICA	ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO	CÓDIGO	DEST-POLÍTICA-001
	ACTIVIDAD	GESTIÓN DE RIESGOS Y OPORTUNIDADES	VERSIÓN	2
	PROCESO	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	FECHA	14/04/2021

“Control interno” que desarrolla la responsabilidad de la administración del riesgo y su control a través de una línea estratégica y tres líneas de defensa.

A continuación, se presentan los actores, roles y responsabilidades para la gestión del riesgo de la ANT:

Línea Estratégica: define el marco general para la Administración del riesgo, controla y supervisa su cumplimiento. Está a cargo de la Dirección General, del Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno y del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, como se describe a continuación:

Dirección General: Aprobar la Política de Riesgos de la Entidad y sus modificaciones en el marco de las sesiones del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno. Dirigir el Sistema de Control Interno de la Agencia y apoyar el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional.

Comité Institucional de Coordinación de Control Interno: Someter a aprobación del representante legal la política de Administración del Riesgo y hacer seguimiento, en especial a la prevención y detección de fraude y mala conducta; en el marco de la evaluación y fortalecimiento del Sistema de Control Interno.

Comité Institucional de Gestión y Desempeño: Aprobar, hacer seguimiento y asegurar la implementación y operación del Modelo Estándar de Control Interno – MECI; en el marco de la administración del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

Primera línea de defensa: realiza el control y administración del riesgo mediante su identificación, análisis, valoración, monitoreo e implementación de acciones de mejora. Está a cargo de los jefes de oficinas, directores técnicos, subdirectores y líderes de los equipos, procesos, programas y proyectos de la entidad.

Dependencias y equipos de trabajo: en los niveles central y territorial (UGT), los funcionarios, contratistas y otros colaboradores son responsables de sus actividades cumpliendo a cabalidad lo establecido en los procedimientos documentados, así como de monitorear, detectar y reportar oportunamente la materialización de sus riesgos.

Adicionalmente, los jefes de oficinas, directores técnicos, subdirectores y líderes de los equipos, son responsables de orientar y supervisar la adecuada ejecución de las actividades de control, el desarrollo e implementación de políticas y procedimientos internos, a cargo de sus equipos de trabajo, así mismo asegurar que sean compatibles con las metas y objetivos de la entidad y promover las acciones de mejoramiento correspondientes.

	POLÍTICA	ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO	CÓDIGO	DEST-POLÍTICA-001
	ACTIVIDAD	GESTIÓN DE RIESGOS Y OPORTUNIDADES	VERSIÓN	2
	PROCESO	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	FECHA	14/04/2021

En cada dependencia se deberá designar el Enlace Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, responsable de la gestión para el control de riesgos del proceso y desarrollará las siguientes actividades:

- † Garantizar que la orientación de la Oficina de Planeación respecto al riesgo cumpla con la estrategia de la ANT y sea comunicada dentro del proceso.
- † Evaluar la efectividad de la gestión del riesgo dentro del proceso, usando la metodología provista por la Oficina de Planeación.
- † Identificar y reportar a la Oficina de Planeación el nivel de cumplimiento de las políticas y estándares de riesgo de la ANT, por parte de los procesos.
- † Identificar dentro de los procesos los mayores riesgos y su concentración para determinar, comunicar e implementar los planes de mitigación adecuados, con responsabilidades claras, en conjunto con la Oficina de Planeación.
- † Cuando sea necesario, requerir asistencia de la Oficina de Planeación para manejar asuntos específicos de riesgos dentro de los procesos.
- † Evaluar el impacto de los cambios regulatorios de los procesos reportando sus observaciones al líder respectivo y a la Oficina de Planeación.
- † Revisar la efectividad de los controles para mitigar los riesgos e identificar las potenciales oportunidades dentro de los procesos.
- † Identificar y reportar cambios en los procesos o desarrollo de nuevos productos y/o servicios dentro de las dependencias que alteren el mapa de procesos, en relación con los riesgos.
- † Identificar y reportar cambios en el mapa de riesgos de corrupción, monitorear los avances en su implementación e informar a la Oficina del Inspector de la Gestión de Tierras sobre los riesgos de corrupción materializados, posibles oportunidades de mitigación y en general cualquier cambio sobre los controles implementados.
- † Recolectar y comunicar a la Oficina de Planeación la información de los eventos de riesgo materializados para ser incorporados en la base de datos de eventos.
- † Asistir a las reuniones o capacitaciones relacionadas con seguimiento, evaluación y/o control de riesgos que convoquen la Oficina de Planeación, la Oficina de Control Interno, la Oficina del Inspector de la Gestión de Tierras o la Subdirección de Sistemas de Información de Tierras.

Segunda línea de defensa: asegura que los controles y los procesos de gestión de riesgos implementados por la primera línea de defensa estén diseñados apropiadamente y funcionen como se pretende. Está a cargo de los servidores que tienen responsabilidades directas en la administración del riesgo, como el jefe de la Oficina de Planeación, el jefe de la Oficina del Inspector de la Gestión de Tierras, el Subdirector de Sistemas de Información de Tierras, los líderes de planes transversales, los coordinadores de otros sistemas de gestión de la entidad, Comités de contratación, entre otros.

Oficina de Planeación: Elaborar la propuesta de la política, establecer el procedimiento y los instrumentos para la Administración del riesgo; coordinar su implementación e informa

	POLÍTICA	ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO	CÓDIGO	DEST-POLÍTICA-001
	ACTIVIDAD	GESTIÓN DE RIESGOS Y OPORTUNIDADES	VERSIÓN	2
	PROCESO	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	FECHA	14/04/2021

al menos una vez al año a la Línea estratégica sobre los principales riesgos de la Entidad y los planes de tratamiento adoptados.

Oficina Inspector de la Gestión de Tierras: Monitorear el cumplimiento de la estrategia definida para la gestión del riesgo de corrupción, proponer mecanismos de mejora; informa a la Presidencia de la República y a la Dirección General sobre el cumplimiento de la política y del procedimiento de gestión de riesgos y oportunidades enfocado al plan anticorrupción y de atención al ciudadano.

Subdirección de Sistemas de Información de Tierras: Monitorear el cumplimiento de los planes y procedimientos definidos para la administración de los riesgos de seguridad de la información, como trabajo preliminar e insumo para la formulación de los Planes Institucionales Transversales:

-  Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones PETI
-  Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información
-  Plan de Seguridad y Privacidad de la Información

Tercera línea de defensa: proporciona el aseguramiento de los riesgos basado en la auditoría interna, y su alcance de independencia es más amplio porque sus reportes se dirigen a la Dirección de la ANT y Organismos de Control del Estado.

Oficina de Control Interno: ejerciendo un rol de tercera línea de defensa, la Oficina de Control Interno, con independencia verifica y evalúa la funcionalidad, operatividad, alcance y aplicación del modelo de gestión de riesgos.

Evalúa el cumplimiento de los planes y procedimientos definidos para la gestión del riesgo, compara frente a los estándares mínimos de control y gestión, elabora informes y recomendaciones; provee una visión independiente de la efectividad del enfoque y la implementación de la metodología usada para la gestión del riesgo. Incorpora el control y seguimiento a la gestión del riesgo dentro de la programación anual de auditoría e informa al menos una vez al año al director sobre el cumplimiento de la política y del procedimiento establecido para la Administración del Riesgo.

PROCEDIMIENTO

La Agencia Nacional de Tierras posee elementos metodológicos como política, procedimientos, formas, instrumentos e instructivos para guiar a sus dependencias en la identificación, análisis y valoración de los riesgos que pueden afectar el desempeño de los procesos y planes; orienta también en el establecimiento y aplicación de controles que funcionan antes, durante o incluso después de finalizadas las tareas operativas cotidianas.

	POLÍTICA	ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO	CÓDIGO	DEST-POLÍTICA-001
	ACTIVIDAD	GESTIÓN DE RIESGOS Y OPORTUNIDADES	VERSIÓN	2
	PROCESO	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	FECHA	14/04/2021

La Agencia Nacional de Tierras cuenta con el procedimiento documentado DEST-P-001 ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE GESTIÓN, cuyo objetivo es determinar los fundamentos y las tareas para facilitar la evaluación y el tratamiento de los riesgos de gestión que pueden afectar el logro de los objetivos de procesos y planes establecidos por la Dirección General para el cumplimiento de las funciones asignadas a la Entidad.

CONTEXTO ESTRATÉGICO DE LA ORGANIZACIÓN

Para interpretar la actualización de los riesgos de gestión, la Oficina de Planeación ha puesto a disposición de las dependencias el instrumento: DEST-F-001 MAPA DE RIESGOS DE GESTIÓN, que en la hoja No. 2, CONTEXTO, presenta una forma que orienta las reflexiones hacia el contexto específico de la entidad facilitando la identificación de los riesgos y su análisis ajustado a las influencias internas y externas.

Influencias externas:

- ☞ **Políticas:** cambios de gobierno, políticas públicas, regulación.
- ☞ **Económicas y financieras:** disponibilidad de capital, liquidez, mercados financieros, desempleo, competencia.
- ☞ **Sociales y culturales:** demografía, responsabilidad social, orden público.
- ☞ **Tecnológicas:** avances en tecnología, acceso a sistemas de información externos, gobierno en línea e interoperabilidad.
- ☞ **Ambientales:** emisiones y residuos, energía, catástrofes naturales, desarrollo sostenible.
- ☞ **Legales y reglamentarias:** Normatividad externa (leyes, decretos, ordenanzas y acuerdos).

Influencias internas:

- 🌱 **Financieras:** presupuesto de funcionamiento, recursos de inversión, infraestructura, capacidad instalada.
- 🌱 **Del personal:** competencia y conocimiento del personal, disponibilidad del personal, seguridad y salud ocupacional.
- 🌱 **De los procesos:** capacidad, diseño, ejecución, proveedores, entradas, salidas, gestión del conocimiento.
- 🌱 **Tecnológicas:** integridad de datos, disponibilidad de datos y sistemas, desarrollo, producción, mantenimiento de sistemas de información y seguridad de la información.
- 🌱 **Estratégicas:** direccionamiento estratégico, planeación institucional, liderazgo, trabajo en equipo.
- 🌱 **De la comunicación interna:** canales utilizados y su efectividad, flujo de la información necesaria para el desarrollo de las operaciones.

	POLÍTICA	ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO	CÓDIGO	DEST-POLÍTICA-001
	ACTIVIDAD	GESTIÓN DE RIESGOS Y OPORTUNIDADES	VERSIÓN	2
	PROCESO	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	FECHA	14/04/2021

TRATAMIENTO DEL RIESGO

Es la respuesta establecida por la primera línea de defensa para la mitigación de los diferentes riesgos, incluyendo aquellos relacionados con la corrupción y seguridad de la información.

En lo correspondiente a las categorías de tratamiento del riesgo, la Agencia Nacional de Tierras adoptará los lineamientos metodológicos dispuestos por las autoridades administrativas competentes, los cuales serán confirmados según corresponda en el proceso de formulación o modificación al Mapa de Riesgos.

Tratamiento	Descripción	Aplicación
Aceptar	No se adopta ninguna medida que afecte la probabilidad o el impacto del riesgo. (Ningún riesgo de corrupción podrá ser aceptado).	Aplicar para riesgos inherentes y residuales en la zona de calificación de riesgo bajo.
Reducir	Se adoptan medidas para reducir la probabilidad o el impacto del riesgo, o ambos; por lo general conlleva a la implementación de controles.	Aplica para riesgos residuales moderados, altos y extremos que pueden ser administrado mediante el diseño de nuevos controles o el fortalecimiento de los controles existentes, de modo que en el futuro el riesgo residual se pueda reevaluar como aceptable.
Evitar	Se abandonan las actividades que dan lugar al riesgo, es decir, no iniciar o no continuar con la actividad que lo provoca.	Cuando los escenarios de riesgo identificado se consideran demasiado extremos y las actividades no están establecidas por la ley.
Compartir	Se reduce la probabilidad o el impacto del riesgo transfiriendo o compartiendo una parte de este. Los riesgos de corrupción se pueden compartir, pero no se puede transferir su responsabilidad.	Cuando es muy difícil reducir el riesgo a un nivel aceptable o se carece de conocimientos necesarios para gestionarlo, este puede ser compartido con otra parte interesada que pueda gestionarlo con más eficacia, generalmente por medio de seguros o de tercerización.

	POLÍTICA	ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO	CÓDIGO	DEST-POLÍTICA-001
	ACTIVIDAD	GESTIÓN DE RIESGOS Y OPORTUNIDADES	VERSIÓN	2
	PROCESO	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	FECHA	14/04/2021

NIVELES DE ACEPTACIÓN DEL RIESGO

Con relación a los riesgos de gestión, la Agencia Nacional de Tierras acepta solamente los riesgos residuales en el nivel de exposición de riesgo "Bajo". En estos casos, no será necesaria la formulación de acciones preventivas para el diseño o fortalecimiento de controles.

Los riesgos aceptados estarán sujetos a monitoreo por parte de la dependencia responsable del proceso; cuando este se materialice, se debe proceder según las siguientes dos opciones:

1. Cuando el número de materializaciones y el momento en que ocurren se ajustan a los criterios de la probabilidad residual determinada, se considera que el resultado de la evaluación del riesgo continúa siendo adecuado y, por lo tanto, no será necesario revisarlo o ajustarlo.

En el marco del seguimiento a la Administración de Riesgos de Gestión las dependencias responsables del proceso deben reportar a la Oficina de Planeación todas las materializaciones y los soportes correspondientes.

2. Cuando el número de materializaciones y el momento en que ocurren superan los criterios de la probabilidad residual determinada se considera que el resultado de la evaluación del riesgo dejó de ser adecuado y, por lo tanto, se debe recalcular el nivel de exposición del riesgo en el Mapa de Calor. Cuando el nuevo nivel de exposición calculado se ubica en Moderado, Alto o Extremo, se deben fortalecer las actividades de control mediante el diseño o la formulación de Acciones Preventivas.

En el marco del seguimiento a la Administración de Riesgos de Gestión se deben reportar a la Oficina de Planeación todas las materializaciones, los soportes y la propuesta de actualización de las Acciones preventivas.

Con relación a los riesgos de corrupción en la Agencia Nacional de Tierras, estos se consideran inaceptables, reafirmando el compromiso de "cero tolerancia" frente al fraude y cualquier otro acto de corrupción en concordancia con lo dispuesto en la política de transparencia y anticorrupción de la ANT.

Por lo anterior, frente a los riesgos de corrupción se dispone como opción de tratamiento preferente la de "REDUCIR", implementando actividades de control para mitigar el riesgo disminuyendo su probabilidad, su impacto o ambos.

	POLÍTICA	ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO	CÓDIGO	DEST-POLÍTICA-001
	ACTIVIDAD	GESTIÓN DE RIESGOS Y OPORTUNIDADES	VERSIÓN	2
	PROCESO	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	FECHA	14/04/2021

De manera complementaria, con el propósito de evitar la materialización de los riesgos de corrupción en la entidad independiente de la valoración del riesgo residual, en todos los riesgos de corrupción identificados se definirá anualmente una estrategia a través de acciones preventivas las cuales complementan las actividades de control y se incorporan al Mapa de Riesgos de Corrupción.

En caso de que un riesgo de corrupción se materialice en la entidad, deberá ser informado de manera inmediata a la Oficina del Inspector de la Gestión de Tierras donde se realizará el trámite para interponer las denuncias correspondientes ante las autoridades penales, disciplinarias o fiscales competentes.

NIVELES PARA CALIFICAR EL RIESGO, PROBABILIDAD E IMPACTO

En lo correspondiente a los niveles para la calificación de los diferentes tipos de riesgos y la valoración de su probabilidad e impacto, la Agencia Nacional de Tierras adoptará los lineamientos metodológicos dispuestos por las autoridades administrativas competentes, los cuales serán informados según corresponda en el proceso de formulación o modificación al Mapa de Riesgos.

TÉRMINOS Y DEFINICIONES

Acciones: Mecanismos o estrategias a llevar a cabo para evitar, reducir, asumir o compartir el riesgo.

Análisis de Riesgos: Establecimiento de la probabilidad de ocurrencia de los riesgos y el impacto de sus consecuencias, calificándolos y evaluándolos con el fin de obtener información para establecer el nivel de riesgo y las acciones que se van a implementar.

Apetito de riesgo: Es el nivel de riesgo que la entidad puede aceptar, relacionado con sus Objetivos, el marco legal y las disposiciones de la Alta Dirección y del Órgano de Gobierno. El apetito de riesgo puede ser diferente para los distintos tipos de riesgos que la entidad debe o desea gestionar.

Causa: todos aquellos factores internos y externos que solos o en combinación con otros, pueden producir la materialización de un riesgo.

Calificación del riesgo: Se logra a través de la estimación de la probabilidad de su ocurrencia y el impacto que puede causar la materialización del riesgo.

Capacidad de riesgo: Es el máximo valor del nivel de riesgo que una Entidad puede soportar y a partir del cual se considera por la Alta Dirección y el Órgano de Gobierno que no sería posible el logro de los objetivos de la Entidad.

	POLÍTICA	ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO	CÓDIGO	DEST-POLÍTICA-001
	ACTIVIDAD	GESTIÓN DE RIESGOS Y OPORTUNIDADES	VERSIÓN	2
	PROCESO	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	FECHA	14/04/2021

Contexto de la organización: Cuestiones internas y externas de la Agencia Nacional de Tierras, tanto de carácter social, económico, cultural, de orden público, político, legal y cambios tecnológicos, entre otros.

Consecuencias: Efectos o situaciones resultantes de la materialización del riesgo que impactan, en alguna medida, en el proceso, la entidad, sus grupos de valor y demás partes interesadas.

Control: Mecanismos o estrategias establecidas para disminuir la probabilidad de ocurrencia del riesgo, el impacto de los riesgos y/o asegurar la continuidad del servicio en caso de llegarse a materializar el riesgo.

Descripción: Se refiere a las características generales o las formas en que se observa o manifiesta el riesgo identificado.

Evaluación: Nivel en que se encuentra el riesgo resultado de calificar el riesgo con base a la probabilidad y el impacto de ellos.

Evento: Ocurrencia o cambio de un conjunto particular de circunstancias.

Factores de Riesgo: Manifestaciones o características medibles u observables de un proceso que indican la presencia de Riesgo o tienden a aumentar la Exposición, pueden ser internos o externos a la entidad.

Gestión del riesgo: Actividades coordinadas para dirigir y controlar una organización con respecto al riesgo.

Impacto: Consecuencias pueden afectar al proceso o a la entidad si se llega a materializar el riesgo.

Indicador: Es la valoración de una o más variables que informa sobre una situación y soporta la toma de decisiones, es un criterio de medición y de evaluación cuantitativa o cualitativa.

Mapa de riesgos: documento con la información resultante de la administración del riesgo.

Nivel de riesgo: Grado de exposición; es el resultado de relacionar la probabilidad con el impacto y con los actuales controles. Medida de la gravedad de riesgos y el proceso de clasificarlos en orden de prioridad. Permite establecer la importancia relativa del riesgo.

Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano: Plan que contempla la estrategia de lucha contra la corrupción que debe ser implementada por todas las entidades del orden nacional, departamental y municipal.

	POLÍTICA	ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO	CÓDIGO	DEST-POLÍTICA-001
	ACTIVIDAD	GESTIÓN DE RIESGOS Y OPORTUNIDADES	VERSIÓN	2
	PROCESO	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	FECHA	14/04/2021

Plan de contingencia: Parte del plan de manejo de riesgos que contiene las acciones a ejecutar en caso de la materialización del riesgo, con el fin de dar continuidad a los objetivos de la entidad.

Probabilidad: Posibilidad de ocurrencia del riesgo. Esta puede ser medida con criterios de "frecuencia", cuando existen datos verificables de la previa materialización del riesgo en la entidad o con criterios de "factibilidad", cuando se presume que nunca se ha materializado el riesgo en la entidad.

Plan de Tratamiento: Conjunto de acciones preventivas dirigidas a la mitigación del riesgo, donde se definen tiempos y responsables.

Política para la gestión de riesgos y oportunidades: Declaración de la Dirección general de sus intenciones globales con respecto a los Riesgos y Oportunidades.

Responsables: Dependencias o funcionarios encargados de asegurar la ejecución de las acciones para el tratamiento de los Riesgos.

Riesgo: Efecto que se causa sobre los objetivos de las entidades, debido a eventos potenciales.

Riesgo de Corrupción: Posibilidad de que, por acción u omisión, se use el poder para desviar la gestión de lo público hacia un beneficio privado

Riesgo de Gestión: Posibilidad de que suceda algún evento que tendrá un impacto sobre el cumplimiento de los objetivos. Se expresa en términos de probabilidad y consecuencias.

Riesgo de Seguridad de la Información: Posibilidad de que una amenaza concreta pueda explotar una vulnerabilidad para causar una pérdida o daño en un activo de información. Suele considerarse como una combinación de la probabilidad de un evento y sus consecuencias. (ISO/IEC 27000).

Riesgos Estratégicos: Afectan el cumplimiento de los objetivos del Plan Estratégico de la Agencia Nacional de Tierras.

Riesgos Inherente: Riesgo permanente que no se puede separar de una actividad o de un proceso, por formar parte de su naturaleza. Se considera riesgo inherente el que es evaluado sin reconocer y sin valorar el efecto de los controles que ya están establecidos en los procesos y procedimientos de la entidad.

Riesgos Residual: Nivel de riesgo que permanece luego de reconocer y valorar el efecto que los controles, ya establecidos en la entidad, tienen sobre el nivel de riesgo inherente.

	POLÍTICA	ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO	CÓDIGO	DEST-POLÍTICA-001
	ACTIVIDAD	GESTIÓN DE RIESGOS Y OPORTUNIDADES	VERSIÓN	2
	PROCESO	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	FECHA	14/04/2021

Seguimiento: Recolección regular y sistemática sobre la ejecución del plan, que sirven para actualizar y mejorar la planeación futura.

Tolerancia del riesgo: Es el valor de la máxima desviación admisible del nivel de riesgo con respecto al valor del Apetito de riesgo determinado por la entidad.

Valoración: Resultado de confrontar el riesgo con la calidad de los controles existentes.

Vulnerabilidad: Representan la debilidad de un control que puede ser explotada por una o más amenazas.

	POLÍTICA	ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO	CÓDIGO	DEST-POLÍTICA-001
	ACTIVIDAD	GESTIÓN DE RIESGOS Y OPORTUNIDADES	VERSIÓN	2
	PROCESO	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	FECHA	14/04/2021

HISTORIAL DE CAMBIOS		
Fecha	Versión	Descripción
27/06/2017	01	Primera versión del documento. Aprobada en el Comité Institucional de Desarrollo Administrativo - Acta 001 del 27 de junio de 2017.
14/04/2021	02	Actualizar el documento en atención a los lineamientos metodológicos dispuesto por Función Pública en la Guía para la Administración del Riesgo y el diseño de controles en Entidades Públicas, Versión 5 y capitalizar las recomendaciones y observaciones resultantes del seguimiento y auditorías internas realizadas por la Oficina de Control Interno en la vigencia 2020. Aprobada en el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno – CICCI; Acta 004 del 29 de noviembre del 2021, con base a Resolución 750 del 2017 Artículo 3 función g.

Elaboró: Jorge Andrés Merizalde Maldonado	Revisó: Jacobo Nader Ceballos	Aprobó: Myriam Carolina Martínez Cardenas
Cargo: Contratista Oficina de Planeación	Cargo: Jefe Oficina de Planeación	
Firma: ORIGINAL FIRMADO	Firma: ORIGINAL FIRMADO	Cargo: Directora General ANT
Elaboró: Mario Alberto Rodríguez Garzón	Revisó: Comité Institucional de Coordinación del Control Interno - CICCI	
Cargo: Contratista Oficina de Planeación	Sesión: 29 de noviembre del 2021	Firma: ORIGINAL FIRMADO
Firma: ORIGINAL FIRMADO	Acta: 004 del 29 de noviembre del 2021	

La copia, impresión o descarga de este documento se considera COPIA NO CONTROLADA y por lo tanto no se garantiza su vigencia.

La única COPIA CONTROLADA se encuentra disponible y publicada en la página Intranet de la Agencia Nacional de Tierras.